



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 - 2014-A-MDE/LC.

000025

Echarati, 15 de enero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de enero del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero del 2014, se trató como agenda: AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, ello de acuerdo al contenido de los antecedentes que se han emitido sobre el mismo;

Que, a través del Oficio N° 2046-2013-INDECI/14.0 el Director de Rehabilitación del Instituto Nacional de Defensa Civil, remite propuesta para la celebración de Convenio Marco y Especifico de Cooperación Interinstitucional, asimismo la Jefa de la División de Desarrollo Urbano y Rural con Informe N° 726-EEIQ-DDUR-GI-MDE/LC informa que en los Centros Poblados de Echarati, Palma Real, Kiteni, Kepashiato e Ivochote donde se concentra mayor cantidad de población los cuales en algunos sectores están ubicados en fajas marginales servirá para realizar gestión de riesgos y vulnerabilidad en la mitigación y prevención el cual servirá para realizar la reubicación de la población en riesgo alto, se dispone de presupuesto del canon y sobre canon para su reubicación, y estando en la temporada de lluvias se requiere con urgencia la celebración de dichos Convenios;

Que, mediante Opinión Legal N° 007-2014-MDE-OAJ/FTC el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis de la propuesta presentado y del informe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, indica que la suscripción de convenio permitirá prevenir los posibles peligros ocasionados por los fenómenos naturales en nuestro distrito, es conveniente la suscripción de convenios propuestos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Echarati, por mayoría y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, la suscripción del "CONVENIO MARCO Y ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas competentes, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las instancias administrativas de la Municipalidad que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
Gerencia Municipal
GI
DISTRITO
Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.C. 3047
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Alvarez
ALCALDE